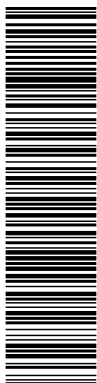


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070922.Q5C5J-78N15-DS5D9 7C1603B5B2FCD2589C375B12C00DE35ADF3F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

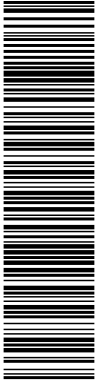


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

7 de Septiembre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21

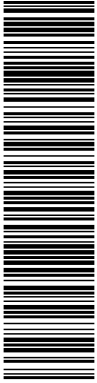


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070922.Q5C5J-78N15-DS5D9 7C16063B5B2FFCD2589C375B12C00DE35ADF3F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **07 de Septiembre de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

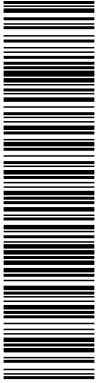
En Mérida a siete de septiembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos. Igualmente se encuentra presente el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez y el Titular de la Asesoría Jurídica, en funciones, D. Carlos Jimenez Redondo.

Excusan su ausencia los Concejales y Concejales: D. José Ángel Calle Suárez, Dña Ana Aragoneses Lillo, D. Antonio Marín Pérez, Dña Silvia Fernández Gómez y D. Felipe González Martín.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas **23 y 31 de agosto** de 2023, así como **1 de septiembre** de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE “REFORMA EDIFICIO MERCADO CALATRAVA”, PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada, indicando que por la Delegación Municipal de Contrataciones se inicia el procedimiento para la contratación del “Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de *Reforma Edificio Mercado Calatrava*, con destino a Museo de Historia y Arqueología de la ciudad de Mérida”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio 2024, por importe de 54.450,00 €.

Emitido informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

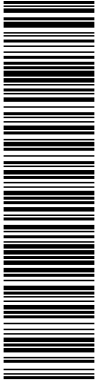
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de **54.450,00 €**, necesarios para la contratación del “Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud *Reforma Edificio Mercado Calatrava*, con destino a Museo de Historia y Arqueología de la ciudad Mérida”, con cargo a la partida presupuestaria 4300*61900, de acuerdo con el siguiente cuadro de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	54.450,00 €

Segundo.- Aprobar que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070922.Q5C5J-78N15-DS5D9 7C16063B5B2F5C75B12C00DE3EADF3F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, Así como a la Delegación y Oficina Municipal de Urbanismo, al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y EVENTOS”, ADJUDICADO AL CONTRATISTA FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 1 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. Fco. Javier Morillo Benegas del contrato de “Servicio de retransmisión de plenos y eventos”.

Con fecha 22 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 44.766,67 euros más 9.401,00 euros de I.V.A.

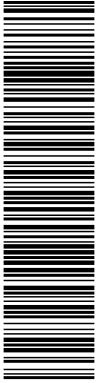
El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 1 de agosto de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “servicio de retransmisión de plenos y eventos”: *“(…) Como quiera que los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas (…) Dada la necesidad de seguir contando con este servicio, se solicita la prórroga de un año establecida en el pliego de condiciones administrativas del mismo.”*

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga de la Concejala Delegada de Comunicación.
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 10 de agosto de 2023 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 10 de agosto de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de retransmisión de plenos y eventos”..
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 28 de agosto de 2023 en el que se indica que:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070922.Q5C5J-78N15-DS5D9 7C16063B5B2FEC2589C375B12C00DE35ADF3F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 14.896,05€ en la partida presupuestaria 9200*22602 para financiar las obligaciones que se deriven de la presente contratación para la anualidad 2022, habiéndose efectuado una retención de crédito con nº de operación 220229000086. (...)*

SEGUNDO.- Puesto que se trata de una contratación de carácter plurianual, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 25 de agosto de 2023, habiéndose efectuado una retención de crédito para la anualidad 2024 por importe de 39.271,62€ con nº de operación 2202390000064. (...)

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de agosto de 2023 en el que se concluye "No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito"

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 1 de septiembre de 2023 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de septiembre de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

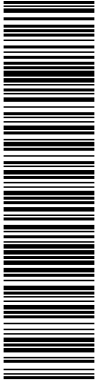
Prorrogar el contrato "servicio de retransmisión de plenos y eventos", adjudicado a D. Fco. Javier Morillo Benegas por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 22 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato "servicio de retransmisión de plenos y eventos", adjudicado a D. Fco. Javier Morillo Benegas por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 22 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación al contratista de la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES BARRIADA DE SAN ANDRÉS, LOTE 2”.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la Certificación n.º 3 y Final de la “Obra Renovación Integral del Área de Juegos Infantiles Barriada de San Andrés, Lote 2”, por importe de 67.429,51 €, indicando que dicha certificación fue emitida por la dirección facultativa de dicha obra con fecha 21 de Agosto de 2023.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 2014/24/UE, la Delegada de Contrataciones propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de dicha certificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

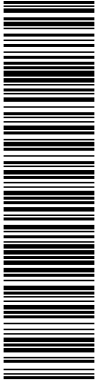
Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 y Final de la “Obra Renovación Integral del Área de Juegos Infantiles Barriada de San Andrés, Lote 2”, por importe de 67.429,51 €.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en colaboración con la Sección de Contrataciones y los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos la mejora patrimonial generada.

6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES BARRIADA DE PLAN-TONAL DE VERA, LOTE 3”.-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la Certificación n.º 3 y Final de la “Obra Renovación Integral del Área de Juegos Infantiles Barriada Plantonal de Vera, lote 3”, por importe de 69,647,89 €, indicando que dicha certificación fue emitida por la dirección facultativa de dicha obra con fecha 21 de Agosto de 2023.

Comprobada la firma del Interventor General Municipal en dicha certificación, acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 2014/24/UE, la Delegada de Contrataciones propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de dicha certificación.

La Junta de Gobierno Local, con base a lo anterior, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 y Final de la “Obra Renovación Integral del Área de Juegos Infantiles Barriada Plantonal de Vera, lote 3”, por importe de 69,647,89 €.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en colaboración con la Sección de Contrataciones y los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos la mejora patrimonial generada.

7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA “PARCELA B-5 DEL SECTOR SUP-NO-05, BORDE NOROESTE-PUENTE ABADÍAS”.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle relativo a la “Parcela B-5 del Sector SUP-NO-05, Borde Noroeste-Puente Abadías”, a instancias de DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L.

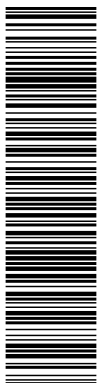
Emitido informe técnico por el Director General de Urbanismo, de fecha 15 de mayo de 2023, donde se especifica que dicha parcela es la catastral 9424801QD2192S0001PX, la cual cumple con las condiciones del art. 65.1 del Reglamento de la LOTUS según la definición del art. 5.3.h del mismo RLOTUS.

Asimismo, informa: que las condiciones que se establecen en el Estudio de Detalle son las mismas del Plan Parcial, estableciendo un nuevo número de viviendas y estableciendo un las alineaciones interiores de las parcelas de acuerdo a los retranqueos obligatorios.

De otro lado indica que tiene informe favorable del Consorcio de la ciudad de Mérida de fecha 31 de enero de 2023.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21

ESTADO
FIRMADO
05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por todo ello considera que puede aprobarse inicialmente dicho estudio de detalle, relativo a la mencionada parcela.

Emitido informe jurídico favorable en el que se concluye que procede aprobar inicialmente el estudio de detalle descrito; de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle relativo a la “*PARCELA B-5 DEL SECTOR SUP-NO-05, BORDE NOROESTE-PUENTE ABADÍAS*”, tramitado a instancias de a instancias de DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L..

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, tramites que se concretan en:

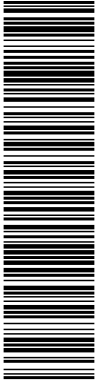
- Someter el expediente a un periodo de información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de amplia difusión en Extremadura y en la Sede Electrónica de esta administración.
- Notificar personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.
- Recabar los informes previstos por la legislación sectorial.
- Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Dirección Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, RELATIVA A LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, CON DESTINO AL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES.-

Por la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Aragoneses Lillo, se da cuenta de que por la Delegación del Gobierno en Extremadura se comunica la publicación en el BOE del pasado 20 de Julio de 2023, de la *Resolución de 17 de Julio de 2023 de la Secretaría de Estado e Igualdad y contra la Violencia de Género*, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Indicando, asimismo que la cantidad correspondiente por dicho concepto a este Excmo. Ayuntamiento es de 28,113,92 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De otro lado indica que la ejecución de los proyectos abarcará el período comprendido entre el 1 de Julio de 2023 y el 30 de Julio de 2024, teniendo la justificación de dichos fondos como fecha límite el 30 de Septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Igualdad y a su Dirección la realización de cuantos trámites sean necesarios, en orden a la ejecución de los referidos proyectos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación y Dirección Municipales de Igualdad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA “SUSTITUCIÓN ARBOLADO VIARIO EN DIVERSAS CALLES DE MERIDA LOTE 1 Y 2”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CUBILLANA, S.L.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 13 de julio del 2023, el contratista de la obra epigrafiada presenta escrito, solicitando la suspensión temporal de las obras hasta que las condiciones climatológicas y fenológicas sean aptas para la plantación de los árboles.

Con fecha 10 de agosto de 2023, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra “**Sustitución de Arbolado viario en diversas calles de Mérida Lote 1 y 2**” en base al informe emitido por el Responsable del Contrato, Dña Margarita López de Ayala Sánchez.

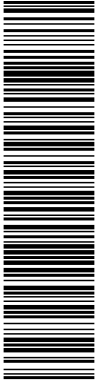
Con fecha 10 de agosto del 2.023, la Responsable del Contrato emite el siguiente informe que dice lo siguiente (sic):

El pasado 24 de octubre de 2022, fue publicado el anuncio de licitación del Expte 277 cm.22 de referencia y no fue hasta el 12 de junio de 2023 la firma del contrato con la empresa adjudicataria, pasando más de 6 meses desde que la empresa presentó la oferta .

El 12 julio de 2023, fue firmado el acta de replanteo de la obra de referencia tanto por la empresa adjudicataria Cubillana S.L. como por la Dirección Técnica Municipal así como la Coordinadora de Seguridad y Salud de obra- directora adjunta.

El pasado 17 de julio de 2023, se mantiene una reunión con la dirección técnica de la empresa para el inicio de las obras, en la cual exponen los motivos por lo que no sería viable iniciar

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

las obras en las fechas actuales y que suscriben con la presentación de la petición de suspensión de la obra el pasado 13 de julio.

El 10 de Agosto de 2023, la Dirección Técnica Municipal de las obras de referencia, recibe desde contrataciones solicitud de informe sobre dicha petición por parte de la empresa adjudicataria Cubillana S.L., en la que solicita una suspensión temporal de las obras, en el que expone lo siguiente:

1. *Que Cubillana S.L es adjudicataria de las obras “Sustitución de arbolado viario en diversas calles de Mérida Lote 1 y lote 2”.*
2. *Que se firma acta de replanteo con fecha 12 de julio de 2023.*
3. *Que el plazo de ejecución es de 90 días.*
4. *Que la obra consiste en la sustitución de los árboles existentes debido a la afección de estos sobre los itinerarios peatonales.*
5. *Que la obra contempla la plantación de 544 nuevos árboles*
6. *Que debido a la época en la que nos encontramos con altas temperaturas, no es posible la plantación de estos árboles.*
7. *Que las altas temperaturas ocasionan una serie de daños irreversibles en el metabolismo y el desarrollo de las plantas.*
8. *Que las altas temperaturas impiden desarrollo fenológico de las plantaciones.*
9. *Que el iniciar la obra con estas condiciones climatológicas de altas temperaturas y al no poder ejecutar la plantación, conlleva el dejar vallado cada alcorque para evitar las posibles caídas a las excavaciones de los alcorques, tanto para peatones como para vehículos, lo cual implica un exceso de gasto en las imprescindibles medidas de seguridad.*

Que por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la suspensión temporal de las obras, hasta que las condiciones climatológicas sean aptas para la plantación de los árboles

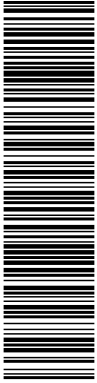
Primero.- Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regula la contratación de la obra de referencia, con respecto a las cláusulas referentes a la suspensión de una obra:

Cláusula 45.- Suspensión de la ejecución del contrato, del Pliego Administrativo

... “Podrán también las partes decidir de mutuo acuerdo suspensiones temporales en la ejecución del contrato cuando las circunstancias sobre venidas lo aconsejen, prorrogándose en este caso el plazo de ejecución de acuerdo con lo previstos en la cláusula 33.C.”

Cláusula 33.C.- Prórrogas.- La concesión de prórrogas en los contratos que se adjudiquen de acuerdo al presente pliego será extremadamente restrictiva y sólo podrá realizarse si la causa que exige la prórroga no es imputable en modo alguno al contratista. En todo caso, la prórroga del plazo de ejecución material de las obras requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación del Ayuntamiento, y únicamente procederá en los supuestos y con los aumentos de plazos siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070922.Q5C5J-78N15-DS5D9 7C16063B5B2F5812C00DE3EADF3F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Modificación del contrato acordada en los términos previstos en la cláusula 44 de este pliego.
El plazo de prórroga será el que resulte del proyecto modificado sin que pueda exceder de la mitad del plazo inicial del contrato.*
- Incumplimiento parcial del plazo de ejecución por causa no imputable al contratista, debida a acontecimientos totalmente ajenos a su voluntad e imprevisibles para él, cuando se comprometa a ejecutar totalmente la obra en un plazo máximo igual al perdido. No se considerará como causa no imputable al contratista las inclemencias meteorológicas normales teniendo en cuenta la provincia y época del año en la que se ejecutará la obra, que han debido ser tenidos en cuenta por el contratista al realizar su oferta.*
- Incumplimiento parcial del plazo de ejecución por parte del contratista cuando, tras la oportuna penalización, se comprometa a concluir los trabajos en el plazo adicional que se le conceda.*
- Suspensión del contrato por causa de retraso en el pago por parte del órgano de contratación que no dé lugar a la resolución del mismo: la prórroga será igual al tiempo de suspensión de la ejecución por esta causa.*
- Suspensión temporal total acordada por el órgano de contratación en el supuesto previsto en la cláusula 45 de este pliego.*
- Modificación del plan de trabajo por parte del órgano de contratación cuando circunstancias sobrevenidas obligasen a realizar una reasignación parcial de los recursos con los que se financiaba la obra.*

En todo caso, las condiciones del contrato durante su prórroga serán las establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, sin que pueda haber más alteraciones que el plazo de ejecución y, en su caso, las que se deriven del proyecto modificado.

Segundo.- La elección del momento adecuado para plantar árboles viarios generalmente se basa en factores climáticos y en las condiciones del suelo.

En general, no se recomienda la plantación de árboles viarios durante los meses de julio y agosto en la mayoría de las regiones, incluyendo Mérida. Esto se debe a que estos meses corresponden al período de verano cuando las temperaturas son más altas y el clima es más seco.

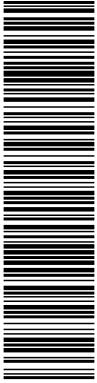
Durante el verano, las altas temperaturas y la falta de humedad pueden dificultar el establecimiento de las raíces de los árboles recién plantados. Además, el riesgo de estrés hídrico es mayor durante estos meses, lo que puede afectar negativamente la supervivencia y el crecimiento de los árboles.

Es necesario en la medida de lo posible garantizar la calidad y éxito de plantación, para cumplir con los objetivos de la obra y garantizar el desarrollo sostenible del entorno urbano, por lo que suspender temporalmente la obra durante los meses de julio y agosto permitiría esperar a una época más propicia para la plantación, cuando las condiciones climáticas sean más favorables y exista una mayor probabilidad de éxito.

Por lo que, en base a los antecedentes expuestos, las motivaciones anteriormente desarrolladas por la empresa adjudicataria, así como al resto de puntos indicados en relación al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, le comunicamos:

Que no vemos inconveniente en la suspensión temporal de las obras con inicio de las mismas el 4 de septiembre de 2023, siempre y cuando se respete la Ley de contratos del Sector Público

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

(Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Firma del contrato: 12 de junio de 2023

Acta de Replanteo: 12 de julio de 2023

Terminación de la obra: 13 de octubre de 2023

Inicio de la obra con suspensión temporal: 4 de septiembre de 2023

Fin de la obra con suspensión temporal: 5 de diciembre de 2023”

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 17 de agosto de 2023, por la que se resuelve iniciar el expediente de suspensión.

2º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha de fecha 17 de agosto de 2023 favorable a la suspensión indicando que (sic) “*Conforme a la legislación vigente, y dado que la misma permite la suspensión de la ejecución del contrato, en el presente caso suspensión temporal, no hay inconveniente legal para su posible adopción; si bien de aceptarse la misma, debería de constar expresamente la renuncia de la entidad adjudicataria Cubillana S.L., a la indemnización de daños y perjuicios en relación a la suspensión temporal que se acuerde, pues su solicitud de suspensión era la evitar gastos que podrían ocasionarse si se comenzaba con el desarrollo de las obras en las fechas previstas.*”.

3º.- Escrito del adjudicatario de fecha 5 de septiembre de 2023 presentando renuncia expresa a indemnización de daños y perjuicios en relación a la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

4º.- Informe del Sr. Interventor, de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se señala que (sic) “*Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*”

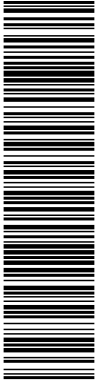
Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Suspender temporalmente la ejecución del contrato de Sustitución de Arbolado viario en diversas calles de Mérida Lote 1 y 2 conforme a los informes de los Servicios Técnicos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Inicio de la obra con suspensión temporal: 4 de septiembre de 2023.
- Fin de la obra con suspensión temporal: 5 de diciembre de 2023.

Asimismo, aceptar la renuncia expresa del contratista a cualquier indemnización por daños y perjuicios derivadas de la suspensión temporal.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario del contrato que nos ocupa, así como la realización de cuantos trámites sean necesarios, en Colaboración con el Servicio Municipal de Urbanismo, Parques y Jardines, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Parques y Jardines, Urbanismo, Intervención y Contrataciones a los efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

Se presenta el siguiente asunto:

ÚNICO.- POR LA CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, SE DA CUENTA DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

“Que habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023 mediante Decreto 2023/1340, por el cual y en base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que son conferidas por el art. 124,4 de la LBRL y art. 43,3,4 y 5, así como los arts. 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, entre las competencias que se delegan a DÑA. CARMEN YAÑEZ QUIRÓS, consta la de GABINETE JURÍDICO:

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 99/2023, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 66/2022, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED], sobre veladores.

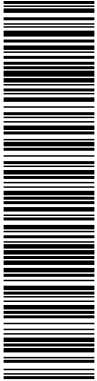
Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Orden de 8 de febrero de 2022, dictada por el Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayto. de Mérida, dentro del expediente número 2022-12 OVP, por la que se viene a denegar a la parte recurrente la instalación de veladores en el establecimiento “El Alfarero” para el año 2022.

El fallo de la Sentencia dice literalmente:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte actora, teniendo en cuenta el límite fijado en el último fundamento jurídico.

La Sentencia no es firme contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230907_CON DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C5J-78N15-DS5D9 Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 10:23:14 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/10/2023 10:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/10/2023 10:21	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 10:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Por todo ello, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- *Proceder a la ejecución de la referida sentencia ,una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.*

Segundo.- *Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de la Policía Local, Urbanismo, Sanciones Administrativas y Hacienda.”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y veintiocho minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario certifico.